POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 464, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012.

Asunción, 31 de JULIO de 2012

VISTA:

La Resolución S.G. N° 464, de fecha 22 de mayo de 2012 *"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 23/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y OTROS PROGRAMAS DE SALUD" – ID 225.248, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, SUB UOC 39 Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud"*; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota MSPBS-DGGIES D.A./SUOC N° 1011/2012, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la rectificación de dicha Resolución.

Que según el Acta de Rectificación de fecha 04 de junio de 2012, elaborada por los miembros del Comité Evaluador, se concluye en: *"..el pedido de rectificación obedece a la REEVALUACIÓN del Lote 138° "Tapa Boca", adjudicado en principio a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., y que por un error involuntario en la evaluación del mismo, se adjudicó a la citada empresa, debiendo ser la adjudicación correcta a favor de la firma DENTAL GUARANÍ S.R.L., por ser la primera oferta y cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones…"*. Por tales motivos recomiendan la rectificación de la adjudicación, de manera a adecuar la adjudicación conforme a la evaluación de ofertas realizada.

Que a continuación se detalla el lote a rectificar, según consta en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación, el cual forma parte de la presente Acta:

Lote	Ítem	Producto	Empresa	Recomendación de Adjudicación	Nombre comercial	Procedencia
138	1	TAPA BOCA	DENTAL GUARANI S.R.L.	Se recomienda la adjudicación a la empresa DENTAL GUARANI S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la primera oferta.	SENSACTION	TAILANDIA

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1511, de fecha 02 de julio de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 464, de fecha 22 de mayo de 2012, conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución; el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 1°.** Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 23/2011 "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Programa de Anatomía Patológica y otros Programas de Salud" – ID 225.248; según el siguiente detalle:*

Empresa	Lotes	Monto
Biotec del Paraguay SRL	6, 12, 14, 15, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 108 y 135.	G. 51.913.200
Catéteres & Afines SA	113, 114, 122 y 124.	G. 71.110.000
Dental Guaraní SRL	120 y 138.	G. 170.764.000
Droguería Italquímica SA	1, 2, 7, 37, 106, 125, 126 y 134.	G. 88.688.420
GT Scientific SA	23, 33, 38, 56, 57, 62, 65, 70, 76, 81, 82, 83, 85, 88, 89, 100, 127, 129, 132 y 137.	G. 41.975.820
Index SACI	46 y 47.	G. 512.700.000
PM y A SA	11, 19 y 26.	G. 237.227.912
Ventas Paraguayas SAECA	115, 118, 119 y 136.	G. 397.000
	Monto total recomendado a adjudicar	G. 1.174.776.352

SON GUARANÍES: UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS".

Artículo 2°. Determinar que los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 464/2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/mpsv/lbr

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 1/8/12 Hora: 13:45
Expediente N°: 3258
Firma: Aclaración: Ocampo